

1

2

3

4

5

6

7

8

MUGIMENDUA(N) GARA

9

Borrador Documento Organizativo Marco - I Asamblea Nacional

10

11



12

13

ÍNDICE

1		
2	TÍTULO PRIMERO I.- ¿Qué es Sumar Mugimendua?	4
3	Artículo 1. Introducción	4
4	Artículo 2. Principios	4
5	Artículo 3. Organización feminista	5
6	Artículo 4. Modelo territorial	6
7	Artículo 5. Relación con organizaciones hermanas	6
8		
9	TÍTULO II.- Participación	7
10	Artículo 6. Cómo participar en SMG	7
11	Artículo 7. Miembros, personas inscritas y militantes	7
12	Artículo 8 . Compromisos y obligaciones de las personas miembros	8
13		
14	TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN NACIONAL	9
15	Capítulo I Asamblea Nacional	9
16	Artículo 9. Composición	9
17	Artículo 10. Competencias	9
18	Artículo 11. Convocatoria ordinaria	9
19	Artículo 12. Convocatoria extraordinaria	10
20	Capítulo II Coordinadora Nacional	10
21	Artículo 13. Composición	11
22	Artículo 14. Elección de miembros	11
23	Artículo 15. Funcionamiento	12
24	Artículo 16. Competencias y funciones	12
25	Capítulo III. Coportavocías	14
26	Artículo 17. Composición	14

1	Artículo 18. Elección de miembros	14
2	Artículo 19. Funciones	14
3	Capítulo IV. Dirección Nacional	15
4	Artículo 20. Composición	15
5	Artículo 21. Elección de miembros	15
6	Artículo 22. Funcionamiento	15
7	Artículo 23. Competencias y funciones	15
8	Capítulo V. Grupos Sectoriales	16
9	Capítulo VI. Comisión de Garantías	17
10	Artículo 24. Composición	17
11	Artículo 25. Competencias y Funciones	17
12	Artículo 26. Elección de los miembros	18
13		
14	TÍTULO IV.- Organización Territorial	19
15	Capítulo VII Asambleas locales	19
16	Artículo 27. Creación	19
17	Artículo 28 Funcionamiento	19
18	Capítulo VIII. Coordinadoras Comarcales	19
19	Capítulo IX. Herrialdes	19
20	Artículo 29. Composición	
21	Artículo 30. Funcionamiento	20
22		
23	TÍTULO V.- Organización Democrática Organización Democrática	20
24	Capítulo X Calidad democrática	20
25	Artículo 31. Procesos Electivos	20
26	Artículo 32 Control Democrático	

1 DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1 **TÍTULO PRIMERO I.- ¿Qué es Sumar Mugimendua?**

2 **Artículo 1. Introducción**

3 Sumar Mugimendua se define como un movimiento ciudadano que tiene por finalidad la
4 promoción de los derechos humanos en todos los ámbitos sociales, políticos, culturales e
5 institucionales vascos. Su marco ideológico de referencia son los feminismos, el
6 ecosocialismo democrático, el republicanismo, el vasquismo y el internacionalismo.

7 Sumar Mugimendua es una fuerza de obediencia vasca cuyo ámbito de actuación es Euskadi,
8 sus tres territorios históricos y la totalidad de sus municipios. Podrá además contribuir
9 democráticamente a la determinación de la política estatal y supraestatal, así como promover
10 su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la
11 presentación y apoyo de candidaturas en las correspondientes elecciones.

12 Sumar Mugimendua tiene por misión ser la fuerza tractora en la articulación de un nuevo
13 sujeto político en Euskadi que posibilite el cambio político desde una defensa cerrada de lo
14 público y a través de la participación institucional y de la movilización social. Para ello busca
15 generar un espacio amable, cooperativo, inclusivo, democrático, ilusionante y aglutinador de
16 la ciudadanía progresista, a fin de convertirse en una herramienta transversal que defienda
17 todas las causas justas y que constituya y lidere colectivamente, junto a otras organizaciones,
18 un frente amplio con vocación de gobierno y al servicio del bien común y la justicia social.

19

20 **Artículo 2. Principios**

21 Sumar Mugimendua afronta el desafío de construir una nueva cultura política guiada por la
22 participación democrática y deliberativa, la transparencia, los feminismos, y el respeto y la
23 articulación de la diversidad con el objeto de desarrollar un modelo organizativo amable,
24 cooperativo, inclusivo, eficaz, eficiente, innovador, flexible, feminizador de la política, abierto
25 y respetuoso con su pluralidad interna. Queremos construir una organización basada en la
26 participación, la cohesión, el trabajo, el compromiso y la diversidad y fomentar unas bases
27 fuertes, activas y emancipadas en los tres territorios. Con liderazgos compartidos y capaz de
28 dar respuesta a las nuevas realidades y retos de la Euskadi del siglo XXI. Una herramienta
29 de cambio para que las personas se muevan y sumen. Un Sumar Mugimendua de todas y
30 para todas.

31

32

1 **Artículo 3. Organización feminista**

2 Desde Sumar Mugimendua apostamos por un feminismo diverso y plural, un feminismo de
3 mayorías y para todas las personas como eje indispensable del cambio social. En este
4 sentido, nuestro compromiso consiste en construir una organización diversa y plural que
5 posibilite la participación en condiciones de igualdad y que promueva el respeto y el cuidado
6 mutuo. Para ello es indispensable que las estructuras y dinámicas internas, del mismo modo
7 que la actividad hacia afuera de la organización, integren una visión feminista interseccional
8 que tenga en cuenta la diversidad de las mujeres y atienda a factores sociales, étnicos o de
9 discapacidad de todas las personas que participan en Sumar Mugimendua.

10 Desde el punto de vista de la participación, se crearán espacios seguros donde los debates
11 garanticen la participación de todas las personas sin que quepa ningún tipo de discriminación.
12 A este fin, se aprobarán los protocolos necesarios para la prevención y la resolución de
13 conflictos. Del mismo modo, los Estatutos de Sumar Mugimendua incluirán como falta muy
14 grave las agresiones de carácter sexista, racista y LGTBI+fóbico.

15 En la actividad que se desarrolle, se tendrá siempre en cuenta la conciliación, especialmente
16 a la hora de establecer los horarios, debiendo contar siempre con una hora de inicio y otra de
17 final. Este mismo cuidado se aplicará a los espacios digitales en los que Sumar Mugimendua
18 desarrolle su actividad.

19 Para asegurar que la conciliación de la vida personal no supone una barrera a la participación,
20 se evitarán los espacios informales en la toma de decisiones y se diseñarán estructuras y
21 protocolos claros dentro de los cuales se incluirá uno de bienvenida para las personas que
22 se acerquen por primera vez a la organización.

23 En Sumar Mugimendua defendemos que los hombres han de formar parte de los cambios
24 sociales feministas. Para ello impulsaremos acciones formativas u otras para su mayor
25 implicación.

26 En cuanto a las estructuras de Sumar Mugimendua, en la composición de los órganos y de
27 los espacios de trabajo la presencia de mujeres no podrá ser inferior al 50%. También se
28 evitará que se produzca cualquier tipo de brecha de género, ni vertical, ni horizontal; así como
29 desde el punto de vista salarial.

30 Al igual que en la actividad interna de Sumar Mugimendua, nuestro movimiento tiene el
31 compromiso de impulsar los cambios feministas en su actividad hacia afuera, ya sea en su
32 relación con la ciudadanía, los medios de comunicación u otras fuerzas políticas. Así, en los
33 actos y actividades de Sumar Mugimendua siempre habrá una presencia paritaria de mujeres.

1 Este mismo principio se impulsará desde Sumar Mugimendua en los actos, encuentros o
2 espacios de trabajo que se organicen o se compartan con las fuerzas políticas afines.

3 En las listas con las que Sumar Mugimendua concurra a los distintos procesos electorales la
4 presencia de mujeres no podrá ser inferior al 50% y se asegurará especialmente la presencia
5 de las mujeres en los primeros puestos de las mismas.

6 **Artículo 4. Modelo territorial**

7 Sumar Mugimendua defiende la plurinacionalidad y la diversidad del conjunto del Estado y
8 de Euskadi, así como reconocimiento del euskera y de su cultura propia que conviven en los
9 territorios de su nación cultural, Euskal Herria. Esta realidad requiere de una apuesta decidida
10 por el autogobierno como primer paso en el camino a la federalización plurinacional del
11 Estado.

12 **Artículo 5. Relación con organizaciones hermanadas**

13 Sumar Mugimendua se constituye como una organización autónoma federada con el
14 Movimiento SUMAR, con la que comparte principios ideológicos, programáticos y orgánicos.

15 Este vínculo está abierto a lo dispuesto en el "Acuerdo de Federación Movimiento SUMAR y
16 Sumar Mugimendua"

17 Sumar Mugimendua es una organización dotada de órganos de dirección, finanzas y
18 personalidad jurídica propios y diferenciados, ostentando la plena representación en Euskadi.

19 La relación entre ambas organizaciones se basa en el respeto, la colaboración y la búsqueda
20 de acuerdos.

21 Su militancia podrá participar en los órganos del Movimiento Sumar en la forma en que se
22 determine en los acuerdos,

1 **TÍTULO II.- Participación**

2 **Artículo 6. Cómo participar en Sumar Mugimendua**

3 Queremos ser una organización abierta, plural y comprometida donde todas las personas
4 puedan participar y ser útiles. Construyendo juntas una organización que sepa renovarse y
5 evolucionar. Incorporando la crítica constructiva, los liderazgos compartidos y la cohesión
6 interna.

7 Existen dos formas principales de participar y militar en Sumar Mugimendua: las personas
8 afiliadas y las personas inscritas.

9

10 **Artículo 7. Afiliadas, personas inscritas y militantes**

11

12 **1. Miembros o afiliadas de Sumar Mugimendua**

13 Son personas miembro de Sumar Mugimendua aquellas personas mayores de edad
14 que deciden asumir un mayor grado de compromiso con la participación activa en la
15 toma de decisiones y con capacidad para ser elegibles para los cargos orgánicos de
16 la organización.

17 Se adquirirá la condición de miembro de Sumar Mugimendua mediante la
18 cumplimentación del formulario digital que se habilitará a tal efecto y mediante la
19 asunción del Código Ético. Dentro de las obligaciones de las personas miembro de
20 Sumar Mugimendua se incluirá el abono de la cuota económica correspondiente .
21 Estarán exentas de abonar esta cuota las personas en situación de desempleo, con
22 dificultades económicas, las menores de 25 años y aquellas personas miembro de
23 Sumar Mugimendua.

24

25 **2. Inscritas en Sumar Mugimendua**

26 Son personas inscritas en Sumar Mugimendua aquellas mayores de 16 años que
27 quieren tener un grado de vinculación menor con la organización, pero quieren
28 mantenerse informadas sobre la actividad de la misma y mantener, si así lo desean,
29 un cierto grado de participación.

30 Para ello se inscribirán en el formulario digital habilitado al efecto.

1 El órgano competente podrá habilitar la participación de las personas inscritas para
2 ciertos procesos de participación o de toma de decisiones.

3

4 **Artículo 8. Compromisos y obligaciones de las personas miembros.**

5 Las personas miembros de Sumar Mugimendua deberán respetar las decisiones de los
6 órganos elegidos por la Asamblea Nacional así como acatar los documentos político,
7 organizativo y ético.

8 Se comprometerán y tratarán de hacer cumplir en todos los ámbitos los principios ideológicos
9 de y los fines de la organización teniendo en cuenta los valores democráticos que rigen
10 Sumar Mugimendua

11

1 **TÍTULO III.- Organización Nacional**

2 **Capítulo I.- Asamblea Nacional**

3 **Artículo 9. Composición**

4 La Asamblea Nacional está formada por el conjunto de personas miembro de Sumar
5 Mugimendua y es su máximo órgano de decisión. En la misma podrán participar todas las
6 personas miembro que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos sin que hayan sido
7 sancionadas por resolución firme y estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes.

8 Para determinadas consultas, procesos o votaciones, el órgano convocante podrá habilitar la
9 participación de las personas inscritas de Sumar Mugimendua.

10 **Artículo 10. Competencias**

- 11 1. La elección de las personas que componen el Grupo de Coordinación.
- 12 2. La elección del Comité de Garantías.
- 13 3. La elección de las listas que concurran a procesos electorales.
- 14 4. La ratificación de los acuerdos pre y postelectorales para la formación de Gobierno.
- 15 5. El debate y la aprobación de las líneas generales de la dirección política de la
16 organización.
- 17 6. La aprobación de cualquier modificación de los documentos Político, Organizativo y
18 Código Ético.
- 19 7. La ratificación de la dación de cuentas del Comité de Garantías.
- 20 8. La ratificación de la dación de cuentas de la Coordinación Nacional.
- 21 9. La ratificación de la dación de cuentas de la Dirección Nacional.
- 22 10. Modificaciones en la forma jurídica de Sumar Mugimendua.
- 23 11. La disolución de la organización.

24

25 **Artículo 11. Convocatoria ordinaria**

26 La Asamblea será convocada periódicamente por la Coordinadora Nacional, con un periodo
27 mínimo interasambleas de seis meses y máximo de cuatro años. La fecha de dicha
28 convocatoria será determinada por la Coordinadora Nacional y comunicada a las personas
29 miembro con una antelación mínima de quince días naturales.

30 En la convocatoria se incluirá el orden del día que deberá incluir los puntos que soliciten el
31 30% de las personas miembro, dado el caso. Para el correcto desarrollo de los debates se
32 establecerá un sistema de intervención con posibilidad de réplica y dúplica. Los debates

1 podrán darse de manera presencial o a través de las plataformas digitales facilitadas al efecto.
2 Junto con la convocatoria o en el plazo que en ella se establezca, el órgano convocante
3 aprobará un reglamento que regulará el funcionamiento completo de la Asamblea Nacional.
4 Para la válida adopción de acuerdos será necesaria la presencia de al menos un 20% de las
5 personas inscritas. Los acuerdos serán adoptados de manera general por mayoría simple,
6 salvo aquellos que, conforme a los estatutos, requieran una mayoría cualificada.

7

8 **Artículo 12. Convocatoria extraordinaria**

9 La Asamblea será convocada de forma extraordinaria cuando se dé cualquiera de las
10 siguientes situaciones:

- 11 - Que lo solicite un 30% de las personas miembro y en pleno uso de sus derechos.
- 12 - Que lo soliciten dos tercios de la Coordinadora Nacional.

13 La convocatoria extraordinaria deberá convocarse con, al menos, siete días hábiles de
14 antelación, salvo que circunstancias de urgente necesidad así lo justifiquen en cuyo caso se
15 hará con la mayor antelación posible.

16 La Coordinadora Nacional elaborará el orden del día pudiendo invocar cualquiera de las
17 competencias de la Asamblea que hayan sido requeridas bien por la Dirección Nacional o
18 bien por las personas miembro que hayan solicitado la convocatoria.

19 Para el correcto desarrollo de los debates se establecerá un sistema de intervención con
20 posibilidad de réplica y dúplica. Los debates podrán darse de manera presencial o a través
21 de las plataformas digitales facilitadas al efecto. Junto con la convocatoria o en el plazo que
22 en ella se establezca, el órgano convocante aprobará un reglamento que regulará el
23 funcionamiento completo de la Asamblea.

24

25 **Capítulo II.- Coordinadora Nacional**

26 Es el máximo órgano de dirección y decisión de Sumar Mugimendua entre Asambleas
27 Nacionales, que tendrá la responsabilidad de dirigir la construcción de la organización en
28 base a los objetivos y estrategias políticas y organizativas acordadas. Su mandato tiene una
29 duración máxima de cuatro años.

30

31

1 **Artículo 13. Composición de la Coordinadora Nacional**

2 La Coordinadora estará formada por un mínimo de quince personas y un máximo de treinta.
3 Su composición tendrá que garantizar la paridad de género, con un 50% mínimo de mujeres;
4 así como un mínimo de cinco personas por herrialde.

5 Para la celebración de determinados debates en los que así se considere necesario, se podrá
6 invitar a personas no pertenecientes al órgano que podrán participar de las reuniones con voz
7 pero sin voto.

8 **Artículo 14. Elección de los miembros**

9 La Coordinadora Nacional será elegida mediante votación a través de una convocatoria de
10 Asamblea Nacional que posibilite la presentación de candidaturas por parte de todas las
11 personas miembro de Sumar Mugimendua que cumplan con los requisitos establecidos
12 estatutariamente y no hayan sido sancionadas mediante resolución firme. Las características
13 y definición del proceso de votación quedará definido en el reglamento específico que se
14 desarrolle para la celebración de la Asamblea Nacional.

15 La elección se hará por medio de candidaturas cerradas, con cremallera o mayoría de
16 mujeres, con un mínimo de 5 personas por territorio histórico, y encabezadas por tres
17 personas candidatas a ejercer coralmente las Coportavocías de la Dirección Nacional.

18 La votación será secreta y los puestos se distribuirán por procedimiento proporcional directo.

19 Todas las candidaturas con más de un 5% de los votos obtendrán representación.

20 Se aplicará una corrección de género, territorial y organizacional al resultado.

21 Si sólo existiera una candidatura, quedará proclamada de obtener más votos a favor que en
22 contra.

23 Las personas que componen la Coordinadora Nacional podrán cesar por dimisión,
24 revocación, incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable o bien por la
25 convocatoria de una Asamblea Nacional que tenga como objetivo la renovación del órgano y
26 cuya convocatoria no superará nunca los cuatro años desde la anterior renovación de
27 órganos.

28 Durante el periodo entre Asambleas Nacionales las personas cesantes deberán ser
29 sustituidas por la siguiente persona de la lista en la que presentó su candidatura, si la hubiera,
30 y siempre respetando el criterio de paridad del órgano. En caso de no haber personas de la
31 misma lista que poder añadir, la vacante quedaría vacía hasta el próximo proceso de
32 renovación del órgano.

1 Cuando se den circunstancias en las que sea necesario incorporar a nuevas personas a la
2 Coordinadora Nacional, como en el caso de bajas de sus integrantes o nuevas funciones que
3 no puedan ser cubiertas por los mismos, se podrá recurrir a la cooptación al órgano
4 correspondiente de acuerdo con los siguientes criterios:

- 5 - No se podrá cooptar a más del 25% de miembros electos que formen parte del órgano.
- 6 - La Dirección Nacional elevará la propuesta de cooptaciones y las razones de la misma
7 a la Coordinadora Nacional, que deberá aprobar por la mayoría absoluta de sus
8 miembros presentes.
- 9 - Se respetará el criterio de paridad y pluralidad mantenido en el momento de elección
10 de los órganos.

11 **Artículo 15. Funcionamiento**

12 La Coordinadora Nacional se reunirá con una periodicidad mínima de una vez al mes. La
13 persona que ocupe la secretaría responsable elaborará el orden del día que deberá incluir los
14 puntos que solicite el 30% de las personas que componen el órgano.

15 Los acuerdos se intentarán alcanzar por consenso y, en caso de no ser posible, se adoptarán
16 por mayoría simple, salvo para aquellos casos en que los Estatutos requieran una mayoría
17 cualificada. El órgano aprobará un reglamento que regulará su propio funcionamiento. Para
18 la adopción de acuerdo será necesario que estén presentes el 20% de las personas que
19 componen la Coordinadora Nacional. Los debates comenzarán con una exposición y tendrán
20 turno de réplica y dúplica.

21 **Artículo 16. Competencias y funciones**

- 22 1. La dirección política de la organización durante los periodos entre Asambleas
23 Nacionales, desarrollando y aplicando las líneas generales debatidas y aprobadas en
24 ellas, así como los acuerdos tomados.
- 25 2. El posicionamiento político de la organización en los asuntos corrientes, ordinarios y
26 cotidianos.
- 27 3. La elección de las Coportavocías y de la Dirección Nacional de entre sus miembros.
- 28 4. La discusión y aprobación de los reglamentos necesarios para el desarrollo Estatutario
29 y de los documentos Político, Organizativo, y Ético, incluyendo reglamentos
30 generales, específicos para cargos públicos y orgánicos, para los órganos de
31 dirección, así como para los grupos institucionales, personas trabajadoras,
32 funcionamiento de áreas estructurales y grupos sectoriales.
- 33 5. La modificación de los Estatutos de conformidad con los acuerdos alcanzados por la
34 Asamblea Nacional.

- 1 6. Desarrollar las distintas áreas, tanto estructurales como sectoriales, nombrando a las
- 2 personas responsables de cada una de entre los miembros del Grupo de
- 3 Coordinación.
- 4 7. Definir las características generales para la implantación territorial y emplear los
- 5 recursos necesarios para su desarrollo.
- 6 8. Todas aquellas tareas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad política y
- 7 orgánica de Sumar Mugimendua, su consolidación, despliegue y extensión en el
- 8 territorio.
- 9 9. Aprobación de los presupuestos ordinarios a propuesta de la Dirección Nacional.
- 10 10. Elaborar un protocolo de accesibilidad universal para el conjunto de la acción política
- 11 de Sumar Mugimendua.
- 12 11. Aprobar anualmente, balances y presupuestos de Sumar Mugimendua.
- 13 12. Evaluar los informes de balance de actividad institucional.
- 14 13. Debatir y aprobar los informes anuales del Comité de Garantías.
- 15 14. Evaluar y hacer el seguimiento del trabajo de las áreas políticas y sectoriales.
- 16 15. Aprobar los informes de los grupos sectoriales, como mínimo anualmente.
- 17 16. Aprobar los informes presentados por la Dirección Nacional.
- 18 17. Aprobar la creación de las asambleas locales, territoriales y sectoriales
- 19 18. Impulsar el debate y la formación política en todos los espacios de la organización en
- 20 los que sea requerido.
- 21 19. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales.
- 22 20. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias de las personas miembro.
- 23 21. Aprobar la convocatoria de la Asamblea Nacional a propuesta por la Dirección
- 24 Nacional.
- 25

1 **Capítulo III.- Coportavocías**

2 Es el órgano de representación pública máxima, política y legal de la organización, sobre la
3 cual recae la responsabilidad de la dirección política de los diferentes órganos de
4 representación y participación de las personas militantes e inscritas.

5 **Artículo 17. Composición**

6 Las coportavocías serán desempeñadas por tres personas, siempre manteniendo un mínimo
7 del 50% de mujeres.

8 **Artículo 18. Elección de sus miembros**

9 Las personas coportavoces de Sumar Mugimendua serán elegidas por la Asamblea Nacional
10 mediante candidaturas a la Coordinadora Nacional, de quien recibirán el mandato de formar
11 la Dirección Nacional, y dirigirla organización.

12 Si entre la candidatura más votada y la segunda existiera una diferencia igual o superior al
13 15% de los votos, las Coportavocías recaerán en las tres personas que encabecen la lista
14 más votada.

15 Por el contrario, si la diferencia fuera inferior al 15% de los votos, las Coportavocías serán
16 consensuadas entre las dos candidaturas, que pasarán a integrar a 2 personas de la lista
17 más votada y a 1 de la segunda, respetando, salvo que todas fueran mujeres, siempre la
18 relación de género 2-1.

19 **Artículo 19. Funciones**

- 20 1. Representación política, legal y jurídica de Sumar Mugimendua.
- 21 2. Definir y proponer la Dirección Nacional a la Coordinadora Nacional, quien la
22 aprobará.
- 23 3. Adoptar decisiones políticas y desarrollar los acuerdos aprobados en la Asamblea
24 Nacional, la Coordinadora Nacional y la Dirección Nacional.
- 25 4. Convocar, presidir y coordinar la Dirección Nacional y la Coordinadora Nacional.
- 26 5. Presentar informes periódicos a los órganos nacionales sobre el estado de la
27 organización.
- 28 6. Proponer la convocatoria de Asamblea Nacional, ordinaria o extraordinaria, a la
29 Coordinadora Nacional, cuando sea el momento o se considere oportuno.
- 30 7. Llevar a cabo el despliegue territorial de la organización atendiendo a las necesidades,
31 individuales o colectivas, que puedan surgir de la militancia.

32

1 **Capítulo IV.- Dirección Nacional**

2 Es el órgano de carácter ejecutivo, encargado de la dirección y gestión ordinaria de la
3 organización, desempeñando la coordinación de las actividades habituales de la
4 organización, supervisando la ejecución de programas, la gestión de recursos y la
5 comunicación interna. Y desarrollando, supervisando y poniendo en práctica los acuerdos de
6 la Asamblea Nacional y de la Coordinadora Nacional. Su mandato tendrá una duración
7 máxima de cuatro años.

8 **Artículo 20. Composición de la Dirección Nacional**

9 La Dirección Nacional está compuesta por miembros de la Coordinadora Nacional. Y en
10 ningún caso podrá significar más de un tercio del total de los miembros.

11 **Artículo 21. Elección de los miembros**

12 A propuesta de las tres Coportavocías, la composición de este órgano deberá ser aprobada
13 en votación por mayoría simple entre los miembros de la Coordinadora Nacional.

14 Las personas miembro de la Dirección Nacional podrán cesar por dimisión, revocación,
15 incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable, finalización de la
16 responsabilidad que ostentaba y que le otorgaba derecho a formar parte de dicha Dirección,
17 o bien por decaimiento de la Coordinadora Nacional a la que pertenecen, en este último caso
18 continuarán en funciones hasta la celebración de una nueva Asamblea.

19 Cualquier propuesta de sustitución deberá ser presentada por las Coportavocías de forma
20 motivada ante la Coordinadora Nacional, que deberá ser aprobada por votación mediante
21 mayoría simple en el resto de casos.

22 **Artículo 22. Funcionamiento**

23 La Dirección Nacional se reunirá con una periodicidad mínima de 15 días. La secretaría
24 competente elaborará los órdenes del día que deberá incluir aquellos puntos propuestos por
25 cualquiera de sus miembros.

26 La toma de decisión se hará por consenso y, cuando no fuera posible, por mayoría simple.
27 Se aprobará un reglamento que regulará la forma y funcionamiento de la Dirección Nacional
28 y que garantizará que el desarrollo de los debates cuente con turnos de exposición y réplica.

29 **Artículo 23. Competencias y funciones**

- 30 1. Coordinar la acción y gestión cotidiana y ordinaria de la organización.
- 31 2. Proponer a la Coordinadora Nacional los presupuestos ordinarios para su aprobación.

- 1 3. Examinar y aprobar las cuentas anuales en el primer trimestre de cada ejercicio.
- 2 4. La gestión económico-financiera y de patrimonio.
- 3 5. Decidir sobre el alta o baja de las personas miembro.
- 4 6. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea y llevar a cabo las tareas asignadas
- 5 por dicho órgano.
- 6 7. Coordinar el funcionamiento ordinario de todas las áreas de la organización.
- 7 8. Resolver los asuntos y las cuestiones del normal y corriente funcionamiento de la
- 8 organización.
- 9 9. Convocar la Asamblea Nacional según lo establecido en este Documento
- 10 Organizativo, con la previa aprobación de la Coordinadora Nacional, dotando de todos
- 11 los recursos necesarios para su realización.
- 12 10. Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones la Coordinadora Nacional.
- 13 11. La propuesta de disolución en los términos previstos por los Estatutos, con la
- 14 aprobación de la Coordinadora Nacional y la correspondiente convocatoria de una
- 15 Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 16 12. La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores.
- 17 13. Designar las personas que desempeñen funciones orgánicas esenciales, como
- 18 funciones de gerencia, responsable financiera, representantes legales y delegaciones
- 19 de partido, etc.
- 20 14. Establecer los mecanismos de coordinación política con los grupos institucionales de
- 21 todos los niveles.
- 22 15. Establecer los mecanismos de coordinación con el resto de fuerzas políticas afines.
- 23 16. Todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la Asamblea
- 24 Nacional ni a la Coordinadora Nacional.

25

26 **Capítulo V.- Grupos sectoriales**

27 Los grupos sectoriales son espacios de participación, compuestos por miembros de Sumar
28 Mugimendua con un interés por algún ámbito temático.

29 Son espacios de generación de conocimiento político que, con inteligencia colectiva, llevarán
30 a cabo procesos de aprendizaje y de debate político.

31 Su creación será responsabilidad de la Dirección Nacional, previa aprobación de la
32 Coordinadora Nacional. En el caso de que haya sectoriales que no estén creados, podrán ser
33 propuestos por la militancia a la Dirección Nacional, para que sean aprobadas por la
34 Coordinadora Nacional.

1 **Capítulo VI.- Comité de Garantías**

2 El Comité de Garantías es el órgano encargado de velar por el respeto de los derechos de
3 las personas miembro de Sumar Mugimendua, así como del cumplimiento de la normativa
4 interna y del funcionamiento democrático de la organización.

5 **Artículo 24. Composición**

6 El Comité de Garantías estará compuesto por tres personas miembro de Sumar Mugimendua
7 que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos sin haber sido sancionadas por
8 resolución firme y que serán elegidas por la Asamblea.

9 Su mandato tendrá una duración máxima de cuatro años.

10 La condición de miembro del Comité de Garantías es incompatible con cualquier otro cargo
11 orgánico dentro de la organización.

12 En caso de cese de alguna de las personas que la componen, ya sea por renuncia,
13 incapacidad, fallecimiento, sanción o decisión de la Asamblea; el Comité de Garantías seguirá
14 funcionando con las personas restantes.

15 **Artículo 25. Competencias**

- 16 1. Elevar informe a la Dirección Nacional en los casos de expedientes sancionadores
17 graves o muy graves.
- 18 2. Elevar informe cuando así lo solicite la Dirección Nacional o la Coordinadora Nacional.
- 19 3. Recoger y atender las consultas y quejas que le dirijan las personas miembro de
20 Sumar Mugimendua.

21 El Comité de Garantías elaborará su propio reglamento de funcionamiento que será aprobado
22 por la Coordinadora Nacional.

23 **Artículo 26. Elección de los miembros**

24 La asamblea fundacional elegirá 3 titulares mediante primarias abiertas y sistema mayoritario
25 de voto.

26 Se facilitará una papeleta con la totalidad de las candidaturas presentadas a fin de que éstas
27 sean ordenadas de forma secreta por las asambleístas.

28 La candidatura más votada ejercerá el cargo de Presidencia del Comité de Garantías.

29

1 **TÍTULO IV.- Organización territorial**

2 Uno de los principales mandatos de esta I Asamblea Nacional de Sumar Mugimendua es el
3 arraigo territorial en Euskadi. Somos una organización profundamente municipalista y
4 creemos que, sólo ganando el territorio, vamos a poder ganar el país. Por ello, en vistas a
5 desplegarlos en los tres territorios históricos, así como en cada comarca y pueblos, creemos
6 que es crucial impulsar espacios de participación en los que la militancia pueda hacer política
7 cotidiana.

8 De cara a articular la creación de las diferentes agrupaciones, la Dirección Nacional se
9 compromete a elaborar unos reglamentos en el que se detallen los pasos a seguir y que
10 deberán ser aprobados en la Coordinadora Nacional.

11

12 **Capítulo VII. Asambleas locales**

13 **Artículo 27. Creación**

14 Aquellas localidades, municipios o municipios limítrofes con características comunes, donde
15 haya un mínimo de 5 miembros de Sumar Mugimendua, podrán solicitar la constitución de la
16 delegación local de Sumar Mugimendua a la persona que ostente la responsabilidad
17 correspondiente en la Dirección Nacional.

18 **Artículo 28. Funcionamiento**

19 Estas asambleas locales, siguiendo los protocolos de acción política propuestos, así como
20 los protocolos de buen funcionamiento, serán autónomas. Siempre en coordinación con la
21 Dirección Nacional.

22

23 **Capítulo VIII. Coordinadoras comarcales**

24 Las coordinadoras comarcales estarán compuestas por la militancia de Sumar Mugimendua
25 de las agrupaciones locales que la integren.

26

27 **Capítulo IX. Herrialdes**

28 **Artículo 29. Composición**

29 Los herrialdes serán Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

1 Los Herrialdes, o territorios históricos, estarán compuestos por las diferentes coordinadoras
2 comarcales, o, en su ausencia, localidades que consideren su integración.

3 **Artículo 30. Funcionamiento**

4 Se impulsarán mecanismos de comunicación y de coordinación entre las personas
5 representantes de los herrialdes y los órganos de Coordinadora Nacional, en los cuales
6 podrán participar con voz pero sin voto.

7 Se fomentarán espacios de escucha activa y transmisión de la información de manera
8 bidireccional entre ambos para que las diferentes cuestiones planteadas en cualquier
9 municipio y las propuestas organizativas y políticas sean tenidas en cuenta y debatidas en la
10 Coordinadora Nacional

11

12

13

1 **TÍTULO V.- ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA**

2 **Capítulo X. Calidad democrática**

3 **Artículo 31. Procesos electivos**

4 Las personas que componen la Coordinadora Nacional se elegirán directamente por la
5 Asamblea Nacional mediante sufragio libre y secreto en el que se garantizará la participación
6 de todas las personas miembro y que se sujetará a los siguientes requisitos y formalidades:

7 a. Solo podrán ser candidatas quienes sean miembro y que no hayan sido sancionadas por
8 infracción grave o muy grave en los últimos dos años y se encuentren al corriente de pago de
9 las cuotas correspondientes.

10 b. La Coordinadora Nacional publicará en la web la convocatoria de la Asamblea y el
11 reglamento que detallará su funcionamiento.

12 c. Las candidaturas serán presentadas ante el Equipo Técnico nombrado para cada
13 Asamblea con un número de personas candidatas de y una dirección electrónica a efectos
14 de notificaciones.

15 d. Transcurrido el plazo previsto para la presentación de las candidaturas, el Equipo Técnico
16 examinará las listas y dictará resolución provisional admitiendo o rechazando las mismas.
17 Esta resolución se notificará a todas las candidaturas presentadas, que podrán recurrir ante
18 el propio Equipo Técnico en el plazo que determine el reglamento que no podrá ser superior
19 a cinco días hábiles. El Equipo Técnico resolverá los recursos presentados en un nuevo plazo
20 máximo de 5 días hábiles, notificando dicha resolución a los recurrentes. Transcurrido el plazo
21 para poder recurrir la resolución provisional sin que se haya interpuesto ningún recurso, o una
22 vez resueltos los que en su caso se hayan presentado, el Equipo Técnico procederá de forma
23 inmediata a publicar en la web oficial la resolución definitiva que contenga la relación de las
24 candidaturas admitidas y las rechazadas, con expresión del motivo en este último caso.

25 e. Las candidatas y candidatos serán elegidos según el sistema electoral desarrollado en el
26 reglamento de la Asamblea. El acuerdo de la Asamblea será publicado en la web oficial. En
27 función de los resultados obtenidos por cada candidatura se establecerá una representación
28 plural que garantice la gestión mayoritaria y las posibilidades de participación de las otras
29 alternativas.

30 f. Contra el acuerdo de la Asamblea se podrá interponer recurso en el plazo máximo de 5
31 días hábiles que será resuelto por el Equipo Técnico nuevamente en el plazo de 5 días
32 hábiles. Transcurrido el plazo para recurrir el acuerdo sin que se haya interpuesto recurso
33 alguno o una vez resuelto los que se hubieran presentado, el Equipo Técnico procederá a

1 publicar el acuerdo en la web oficial o, en su caso, la anulación de éste, debiendo procederse
2 en ese caso a convocar nueva Asamblea General para realizar nueva votación al efecto.

3 **Artículo 32. Control democrático**

4 1. En las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional se incluirá un punto en el orden del
5 día para que tanto la Dirección Nacional como la Coordinadora Nacional rindan cuentas de
6 su gestión.

7 2. Cuando así lo solicitara el 30% de miembros, deberán comparecer ante la Asamblea
8 Nacional los miembros de la Coordinadora Nacional a fin de rendir cuentas de su actividad o
9 de una actuación concreta. A tales efectos, una vez realizada la solicitud formal, la Dirección
10 Nacional lo pondrá en conocimiento de la Coordinadora Nacional.

11 Cuando esto suceda deberá fijarse fecha para la Asamblea Nacional en un plazo no inferior
12 a siete días ni superior a 15 días hábiles desde la recepción de dicha solicitud formal.

13 3. Cualquier persona miembro de Sumar Mugimendua podrá impugnar los acuerdos
14 adoptados por los órganos de dirección que no fuesen conformes a la ley o a la normativa
15 interna mediante el procedimiento regulado en los Estatutos.

16 4. La Asamblea Nacional aprobará un código ético al que someterán su actuación los
17 miembros de los órganos de Sumar Mugimendua. Cualquier incumplimiento del mismo podrá
18 ser impugnado ante los órganos competentes. En todo caso, el código ético contendrá las
19 siguientes obligaciones para las personas miembros de los órganos directivos de Sumar
20 Mugimendua:

21 a. Abstenerse en la toma de decisiones cuando concurren intereses personales, familiares,
22 económicos o profesionales.

23 b. Dimitir del cargo que se ostente cuando se abra juicio oral contra su persona por delitos de
24 corrupción, medioambientales y por todos aquellos cometidos contra los derechos
25 fundamentales y libertades públicas de las personas.

26 c. Gestionar con eficiencia y equidad los recursos puestos a disposición del partido político.

27

28

1 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

- 2 La Coordinadora Nacional elegida en la I Asamblea Nacional de Sumar Mugimendua
- 3 aprobará la modificación de estatutos correspondiente de acuerdo al presente Documento
- 4 Organizativo.